



Decreto de Alcaldía N° 001-2015 - A-MPH-BCA

Bambamarca, 09 de marzo del 2015

EL ALCALDE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescrito en los artículos II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;



Que, según lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés al vecindario, que no sean de competencia del Consejo Municipal;

Que, la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, como ente de gobierno local tiene la función de promover y valorar las costumbres culturales y religiosas de la población.

Que, este 10 de marzo del presente año se realizará la Celebración del LXV Aniversario del Traslado de la Capitalia de la provincia de Hualgayoc a la ciudad de Bambamarca, para lo cual la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes ha organizado una serie de actividades culturales, orientadas a la celebración de dicho acontecimiento, las mismas que culminarán el 13 de los corrientes, y contará con la participación y presencia de nuestras autoridades políticas, eclesiásticas, académicos y judiciales de nuestra provincia y país.



Que, mediante Informe N° 285-2015-GAJ/MPH-BCA del 09 de marzo del 2015, el Gerente de Asesoría Jurídica informa que ha pedido de la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos, debe declararse como día no laborable con cargo a recuperación, el 10 de marzo del 2015, con motivo de la Celebración del LXV Aniversario del Traslado de la Capitalia de la provincia de Hualgayoc a la ciudad de Bambamarca; por lo que siendo ello así y contando con la conformidad de las unidades orgánicas correspondientes debe emitirse el acto resolutivo peticionado.



**POR CUANTO:**

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones vigentes;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLÁRESE** día no laborable, el día 10 de marzo del 2015 en toda la Provincia de Hualgayoc, con motivo de la Celebración del LXV Aniversario del Traslado de la Capitalia de la provincia de Hualgayoc a la ciudad de Bambamarca.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Las horas dejadas de laborar serán recuperadas según disposición del Titular del Pliego de cada institución.-

**ARTÍCULO TERCERO.-** Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes, los titulares de las entidades del sector público adoptaran las medidas necesarias para garantizar la provisión de aquellos servicios que sean indispensables durante el día no laborable establecido.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la unidad orgánica de Relaciones Públicas y Comunicaciones la difusión y publicación del presente decreto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC - BCA  
  
Lc. Eddy L. Benavides Ruiz  
ALCALDE